



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA N°. CUARENTA Y OCHO

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
VESPERTINA

Fecha: Quito, a 2 de Agosto de 1983

SUMARIO:

- I.- El señor Presidente declara instalada la sesión.-
- II.- Segunda discusión del Proyecto de Reformas Constitucionales. -Continación- (Artículos 58, 140 y Disposiciones Transitorias).-
- III.- El señor Presidente declara terminada la sesión.-

eds.

eds.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA N°.

CUARENTA Y OCHO

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
VESPERTINA

Fecha: Quito, 2 de Agosto de 1983

INDICE:

	Págs.
I.- El señor Presidente declara instala la sesión	4
II.- Segunda discusión del Proyecto de Reformas Constitucionales -Continuación-	
a) Indicaciones al Artículo 58, SEGUNDA PARTE, TITULO I "DE LA FUNCION LEGISLATIVA" SECCION I - "De la Cámara Nacional de Representantes".	
H. Vallejo Mera.....	4
H. BURNEO BURNEO.....	6
H. MARQUEZ MORENO.....	9
H. CAZAR CADENA.....	11
H. MUÑOZ HERRERIA.....	18
H. GARRIDO JARAMILLO.....	18
H. VERDUGA VELEZ.....	18
b) Indicaciones al Artículo 140; "JERARQUIA Y CONTROL DEL ORDEN JURIDICO" SECCION II "Tribunal de Garantías Constitucionales.....	18
c) Indicaciones a las Disposiciones Transitorias	
H. VERDUGA VELEZ.....	21-22-27 28-38
H. BARRAGAN ROMERO.....	24-32-41
H. BURNEO BURNEO.....	46-51-55 27-57-59
H. CISNEROS DONOSO.....	27
H. PICO MANTILLA.....	28-34-43 50-51
H. LARREA ALBAN.....	34
H. VELAZQUEZ HERRERA.....	36-37-50 58-61



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA N°.

CUARENTA Y OCHO

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
VESPERTINA

Fecha: Quito, 2 de Agosto de 1983

INDICE:

	Págs.
I.- El señor Presidente declara instala la sesión	4
II.- Segunda discusión del Proyecto de Reformas Constitucionales -Continuación-	
a) Indicaciones al Artículo 58, SEGUNDA PARTE, TITULO I "DE LA FUNCION LEGISLATIVA" SECCION I - "De la Cámara Nacional de Representantes".	
H. Vallejo Mera.....	4
H. BURNEO BURNEO.....	6
H. MARQUEZ MORENO.....	9
H. CAZAR CADENA.....	11
H. MUÑOZ HERRERIA.....	18
H. GARRIDO JARAMILLO.....	18
H. VERDUGA VELEZ.....	18
b) Indicaciones al Artículo 140; "JERARQUIA Y CONTROL DEL ORDEN JURIDICO" SECCION II "Tribunal de Garantías Constitucionales.....	18
c) Indicaciones a las Disposiciones Transitorias	
H. VERDUGA VELEZ.....	21-22-27 28-38
H. BARRAGAN ROMERO.....	24-32-41
H. BURNEO BURNEO.....	46-51-55 27-57-59
H. CISNEROS DONOSO.....	27
H. PICO MANTILLA.....	28-34-43 50-51
H. LARREA ALBAN.....	34
H. VELAZQUEZ HERRERA.....	36-37-50 58-61

I N D I C E

...

	Págs.
H. LOOR RIVADENEIRA.....	39-40-44
	45-47-53
H. GARRIDO JARAMILLO.....	40-54
H. NICOLA LOOR.....	45
H. LEGUISAMO TORRES.....	48-53
H. GONZALEZ REAL.....	53
H. CLAVIJO MARTINEZ.....	54-55
H. SUAREZ MORALES.....	57
H. VIVANCO RIOFRIO.....	58
H. ORTIZ GUDBERTO.....	59
III.- El señor Presidente declara terminada la se- si6n.....	62

eds.

eds.

I N D I C E

...

	Págs.
H. LOOR RIVADENEIRA.....	39-40-44
	45-47-53
H. GARRIDO JARAMILLO.....	40-54
H. NICOLA LOOR.....	45
H. LEGUISAMO TORRES.....	48-53
H. GONZALEZ REAL.....	53
H. CLAVIJO MARTINEZ.....	54-55
H. SUAREZ MORALES.....	57
H. VIVANCO RIOFRIO.....	58
H. ORTIZ GUDBERTO.....	59
III.- El señor Presidente declara terminada la se- si6n.....	62

eds.

eds.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, en el Salón de Sesiones del Parlamento Nacional; y bajo la Presidencia del Honorable WALTER ESPARZA FABIANY, se instala la sesión vespertina de Congreso Extraordinario de la Cámara Nacional de Representantes, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos.

En la Secretaría actúa el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.

Concurren los siguiente Honorables señores Representantes:

Abad Prado Cid Augusto	Gavilánez Luis Antonio
Ayala Serra Julio	González Real Gonzalo
Báez Ruano Augusto	Hidalgo Juan Carlos
Barragán Romero Gil	Kubes Weingart Vilem
Burneo Burneo Vicente	Lara Quiñónez Antonio
Caicedo Andino Hugo	Larrea Albán Carlos
Cazar Cadena Salvador	Leguísamo Torres Mario
Carrión Pérez Alejandro	Loor Rivadeneira Eudoro
Cevallos Castañeda Eduardo	Real Aspiazu Juan Manuel
Cevallos y Cevallos Oswaldo	Lozada Villegas Julio
Cisneros Donoso Rodrigo	Lucero Bolaños Wilfrido
Clavijo Martínez Ezequiel	Llerena Márquez Carlos Julio
Córdova Malo Arturo	Márquez Moreno Rafael
Cueva Puertas Pío Oswaldo	Merino Muñoz Arnaldo
Chamoun Saker Juan	Moncayo Perlaza Víctor
Chica García José	Muñoz Herrería Luis
Chiriboga Guerrero Jorge	Navarrete Paredes Carlos
Daza Palacios Francisco	Nicola Loor Gabriel
Esparza Fabiany Walter	Ortiz Gudberto Sigifredo
Espinosa Valdivieso Severo	Orbea Rubio Edgar
Falquez Batallas Carlos	Pesantez Astudillo Manuel
Félix Navarrete Nelson	Pico Mantilla Galo
Garrido Jaramillo Edgar	Piedra Armijos Arturo

...

Plaza Chillambo Gilberto
 Proaño Maya Marco Antonio
 Rivas Ayora Eduardo
 Rosero Sánchez Maximiliano
 Suárez Morales Rodrigo
 Valdez Carcelén Arquímides
 Valdivieso Egas César
 Valencia Vázquez Manuel
 Vallejo Escobar Fausto

Vallejo Mera Clímaco
 Vayas Salazar Galo
 Vega Verdezoto Carlos
 Velázquez Herrera Jacinto
 Verduga Vélez Franklin
 Vivanco Riofrío Francisco
 Zambrano García Jorge
 Zavala Ramírez Walter

NOTA: En la lista preinserta constan los nombres de los Honorable Legisladores que estuvieron al momento de la instalación, así como también los nombres de los Honorable que ingresaron con posterioridad a la instalación al Recinto Legislativo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase pasar lista con el objeto de constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente.

De acuerdo con la nómina constante en el documento respectivo de Secretaría, llama el señor Secretario en orden alfabético a los Honorable señores Representantes, encontrándose presentes los siguientes:

Ayala Serra Julio
 Barragán Romero Gil
 Burneo Burneo Vicente
 Cevallos y Cevallos Oswaldo
 Cevallos Castañeda Eduardo
 Clavijo Martínez Ezequiel
 Chamoun Saker Juan
 Daza Palacios Francisco
 Espinosa Valdivieso Severo
 Garrido Jaramillo Edgar
 Hidalgo Juan Carlos
 Lara Quiñónez Antonio
 Leguísamo Torres Mario
 Lozada Villegas Julio

Loor Rivadeneira Eudoro
 Llerena Márquez Carlos
 Márquez Moreno Rafael
 Moncayo Perlaza Víctor
 Navarrete Paredes Carlos
 Nicola Loor Gabriel
 Pico Mantilla Galo
 Piedra Armijos Arturo
 Pesantez Astudillo Manuel
 Plaza Chillambo Gilberto
 Proaño Maya Marco Antonio
 Rosero Sánchez Maximiliano
 Valdez Carcelén Arquímides
 Vayas Salazar Galo

...

...

Valencia Vázquez Manuel
 Vallejo Mera Clímaco
 Vallejo Escobar Fausto
 Velázquez Herrera Jacinto

Vivanco Riofrío Francisco
 Verduga Vélez Francisco
 Zambrano García Jorge
 Zavala Ramírez Walter

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase pasar nuevamente lista para establecer el número de Representantes que se encuentran en la Sala.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente.

El señor Secretario, procede nuevamente a llamar en orden alfabético a los señores Legisladores, encontrándose presente los siguientes:

Ayala Serra Julio
 Baéz Ruano Augusto
 Barragán Romero Gil
 Burneo Burneo Vicente
 Cevallos Catañeda Eduardo
 Cevallos Y Cevallos Oswaldo
 Caicedo Andino Hugo
 Carrilón Pérez Alejandro
 Clavijo Martínez Ezequiel
 Cisneros Donoso Rodrigo
 Córdova Malo Arturo
 Chamoun Saker Juan
 Chica García José
 Chiriboga Guerrero Jorge
 Daza Palacios Francisco
 Espinosa Valdivieso Severo
 Félix Navarrete Nelson
 Garrido Jaramillo Edgar
 Hidalgo Juan Carlos
 Kubes Weingart Vilem
 Lara Quiñónez Antonio
 Larrea Albán Carlos
 Leguísamo Torres Mario
 Lozada Villegas Julio
 Loor Rivadeneira Eudoro

Llerena Márquez Carlos Julio
 Márquez Moreno Rafael
 Merino Muñoz Arnaldo
 Moncayo Perlaza Víctor
 Muñoz Herrería Luis
 Navarrete Paredes Carlos
 Nicola Loor Gabriel
 Pico Mantilla Galo
 Piedra Armijos Arturo
 Pesántez Astudillo Manuel
 Plaza Chillambo Gilberto
 Proaño Maya Marco Antonio
 Suárez Morales Rodrigo
 Rosero Sánchez Maximiliano
 Valdez Carcelén Arquímedes
 Vayas Salazar Galo
 Valencia Vásquez Manuel
 Vallejo Mera Clímaco
 Vallejo Escobar Fausto
 Vega Verdézoto Carlos
 Velázquez Herrera Jacinto
 Vivanco Riofrío Francisco
 Verduga Vélez Franklin
 Zambrano García Jorge
 Zavala Ramírez Walter.

...

...

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, habiendo cincuenta y dos Representantes en la Sala, se instala la sesión. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Reformas Constitucionales. -Continuación".-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Representantes, de conformidad con lo que anuncié al clausurar la sesión la noche de ayer, le concedo la palabra al Honorable Clímaco Vallejo, con lo cual queda cerrado el debate y procederemos a la votación del Artículo 58. Tiene la palabra el Honorable Clímaco Vallejo.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Yo pedí la palabra señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces con la intervención del Honorable Clímaco Vallejo, del Honorable Burneo y del Honorable Márquez Moreno, quedan cerrados los debates.-----

EL H. VALLEJO MERA: Señor Presidente, señores legisladores. Ayer se discutió ardientemente en defensa de quienes habían colaborado con la dictadura, a fin de echar abajo el inciso b) del Artículo 58 de la Constitución; se arguyó de que la defensa se hacía por cuanto había un decreto de la dictadura, mediante el cual se obligaba a los ciudadanos a prestar obligatoriamente sus servicios, so pena de penas de privación de los derechos de ciudadanía y otras sanciones más; sin embargo, esto en la práctica no fue verdad, y no fue verdad porque realmente la dictadura no escogió solamente a los ciudadanos capaces para los cargos públicos, sino a quienes les robaron, a quienes ayudaron a la dictadura a consolidar su gobierno, a quienes se palanquearon los cargos públicos, porque

...

...

de otra manera, hubiese habido siquiera un caso de ciudadanos que hubieran preferido cualquier sanción, a tener que claudicar en sus principios democráticos, en sus ideales políticos para favorecer una nefasta dictadura, como fue la del dictador Rodríguez Lara, y las otras dictaduras que han llevado al debacle nacional juntamente con el actual gobierno. De modo que ahí tenemos hombres capaces, como el doctor Gonzalo Oleas Zambrano, quien fue desterrado, fue confinado en las selvas orientales, y murió ahí en defensa de los principios democráticos, de escuelas democráticas, de ideales políticos; ahí tenemos al economista Abdón Calderón Muñoz, hombre muy capaz, conocedor de las finanzas públicas; pudo haber sido llamado por la dictadura, para gerente del Banco Central, para Presidente de la Junta Monetaria, para Ministro de Finanzas; esos casos no se dieron, señor Presidente, jamás se cogió a los hombres capaces, por su capacidad propiamente dicha, sino a quienes estuvieron junto a la dictadura desde el primer momento, a quienes fueron sus alentadores y animadores. Por eso, señor Presidente, yo creo que hubiese sido importante que el Parlamento sancione a esos ciudadanos que habían claudicado sus principios democráticos, y habían avalizado la permanencia de la dictadura durante diez años, que tanto daño causó al país. Concretándome expresamente al literal b) del Artículo 58, debo recordar a usted, señor Presidente, y a los Honrables Legisladores, que en la primera discusión se debatió largamente, y los mismos argumentos que se esgrimieron ayer, se esgrimieron entonces, y quedó perfectamente claro que este literal se refería exclusivamente a quienes habían sido titulares, habían sido dictadores; entonces hay simplemente un error de redacción. El literal debe decir lo siguiente, por que así se aprobó, señor Presidente: "Los que han sido titulares de los gobiernos de facto". ¿Quiénes han sido titulares de los gobiernos de facto?; los dictadores, señor Presidente; nadie más. Lo que ocurre es que se ha cambiado la preposición "de" por la preposición "en"; y ahí está todo el error. Corregido esto, señor Presidente, yo creo que no habrá ningún motivo para no aprobar esto, porque lo que menos puede hacer un

...

...

Parlamento es no permitir que los que han usurpado la soberanía popular, quienes han pisoteado los derechos de los ciudadanos y se han arrogado el dominio de los derechos del pueblo ecuatoriano y la soberanía popular, sean por lo menos privados de ser nominados y de formar parte de la legislatura ecuatoriana. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Vicente Burneo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, con motivo de la discusión de este inciso, se ha vuelto a producir en la Cámara una inquietud respecto del alcance de la norma, y especialmente la posibilidad de la modificación de los criterios para la próxima elección; inclusive se han citado nombres y hechos y se ha querido dar una extensión mayor de la debida al inciso que se discute. Ya por ahí se está diciendo que algún precandidato a la Presidencia de la República puede ser afectado por la norma; por otro lado se dice que un candidato a la Vicepresidencia de la República recién elegido, que desempeñó las funciones en una dictadura, puede estar involucrado en la nueva norma; también se dice que algún ex-Alcalde nombrado por la dictadura, no podrá volver al Congreso Nacional; pero se ha llegado al colmo de insinuar que el arquitecto Sixto Durán Ballén, elegido como a todo el Ecuador consta, como el Alcalde de la Ciudad de Quito del año setenta, pueda estar involucrado en un tipo de normas como la que se ha planteado en este momento. Yo, por lo menos en esa parte, quiero dejar absolutamente en claro de que el arquitecto Sixto Durán Ballén fue elegido por elección popular, y no puede tocarle disposición alguna, por tardía que sea, que ahora el Congreso Nacional quiera proponer para la discusión. Lo que sí quiero referirme, señor Presidente, es que en los últimos veinte años de la vida de la República, catorce años de ellos se consumieron en dictaduras, y las hay desde mil novecientos sesenta y tres con la Junta Militar; viene luego la dictadura, que no puede llamarse de otro nombre porque fue dictadura, de Clemente Yerovi. Yo pregunto si vamos a involucrar en esta disposición a los -----

...

...

Ministros de Estado de Clemente Yerovi. ¿Acaso Clemente Yerovi no fue el reconstructor de un período democrático del país?; y vamos a establecer sanciones en la Constitución de la República; vamos a poner penas con carácter definitivo a unos ciudadanos, sólo por el empeño de decir que democráticamente ahorra que tenemos pupitres cómodos luchamos contra las dictaduras. Yo me pregunto, señor Presidente, señores legisladores; ¿Cuáles de estas dictaduras se realizaron de manera cruenta? ¿Cuánta sangre patriótica de la democracia se derramó en cada golpe dictatorial? Y me parece que no acaba de asomar la sangre en los últimos veinte años; pero sí la democracia en el momento presente. Hablo en estos términos, señor Presidente, porque en breves minutos más va a procederse a votar, y quiero empezar diciendo públicamente que me declaro reo del nuevo delito creado en este momento, de haber sido Ministro de Velasco Ibarra, porque ese delito se está creando; pero para hacerlo voy a pedir que la Cámara reflexione y constate lo que ya aprobó en el Artículo 19 de la Declaración de Principios - que ahora llamamos "doctrinarios", inciso quinto, que se prohíbe toda discriminación. Y estamos estableciendo dos clases de ciudadanos: los unos que sí pueden ser representantes, y - los otros que, por Constitución y de por vida, les estamos estableciendo una pena sin haber sido juzgados. Quiero también que la Cámara medite en lo que dispone el Artículo 19, numeral 17, literal c). De igual manera, señor Presidente, se vio la el Artículo 32 de la Constitución. En el Artículo 32 se expresa que todo ecuatoriano tiene derecho a desempeñar empleos y funciones públicas; y aquí, expresamente, se está dejando a unos ecuatorianos sin ese derecho. Y el Artículo 44 de la Constitución, que se refiere no sólo a las normas internas, sino al compromiso del país con los derechos humanos y los tratados internacionales, en donde se permite el libre y eficaz ejercicio de los derechos políticos. Pero se me va a decir - que hay otras normas como requisitos para ser elegidos. ¿Cuáles son esas normas?; en conjunto todas y se pudieron poner en un sólo artículo, de que se requiere dejar una función pública seis meses antes; ese es un derecho personal, que uno - lo ejerce y lo deja; y además otras tres condiciones pasajeras: la de ser banquero, la de ser cura y la de ser agricul -

...

...

tor, por otra disposición constitucional, como tiene que estar permanentemente en su tierra, para venir al Congreso tiene que vender su hacienda, o entregar su pegujal, si es un pequeño agricultor; ese sí está también con una pena permanente; pero ahora estamos creando otro tipo de penas. V, señor Presidente, yo he traído un capítulo de lo que determina Cuello - Calón respecto de las penas, y es lo que me preocupa; "Las Penas Privativas de Derecho", estas penas que también se llaman privativas del honor, que han sido ya repudiadas por todas las legislaciones del mundo, hoy, por el capricho de determinadas personas que pudieron sentirse ofendidas en un momento dado, creen establecer en la Constitución de la República una pena de carácter permanente, de por vida; cuando se ha dicho en el Ecuador que no hay penas que duren más allá de los dieciseis años; aquí son de por vida; y creo que aquí sí están pretendiendo poner el germen de la desunión entre los ecuatorianos y terminar con el verdadero concepto de la democracia. La democracia, señores, es permitir que en estos sillones se sienten con los demócratas los comunistas que predicen la dictadura del proletariado. Yo preguntaría en esos países de la Democracia Popular Oriental: ¿permitirían que algunos de ustedes se sienten a discutir las tesis nacionales?; no. En consecuencia, señor Presidente y Honorables legisladores, la democracia tiene una gran virtud; no será el mejor gobierno en cuanto a su perfectibilidad; es un gobierno posible, es un gobierno tolerante; cuando él se constituye debe permitir el concurso de todos, y no sólo de los que, a dedo, se quiera señalar como posibles candidatos a representantes del pueblo. Si nosotros empezamos a rechazarlos aquí, estamos haciendo realmente la primera gran renuncia del principio de democracia, que es tolerar a los buenos y a los malos, y hacer que se demuestre que son malos en el ejercicio de su función y no por leyes antojadizas que se dicten. Por estas razones, señor Presidente, yo me abstendré de votar contra la democracia, y me abstendré de crear en este momento una pena infamante de por vida por caprichos pasajeros de legisladores que hoy creen, así, ejercer su derecho de democracia. Gracias.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rafael Márquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente, Honorables legisladores, en realidad estamos discutiendo una norma, una reforma que se trajo en forma descabellada, fue una reforma de media noche, que quien la propuso no se percató de que esa proposición iba a explosionar contra muchos de sus propios coidearios. Yo no soy partidario, señor Presidente y Honorables Legisladores de las dictaduras; en realidad que en el Ecuador ha vivido en dictaduras casi permanentes, pero no dictaduras, sino dictablandas, porque el Ecuador si necesitaba anteriormente era una dictadura para moralizar; pero por desgracia los dictadores desde el sesenta y tres, desde la época de Castro fueron muy benignas, pero sembraron el caos, la miseria, y se vio pasearse de Norte a Sur, de Oriente a Occidente todos los tremendos males propios de una dictadura. Esta reforma que se debatió ha dado origen para una serie de mañoserías; para nombrar ciudadanos beneméritos que iban a caer en esta sanción punitiva, aquí se ha nombrado a un ciudadano de valía indiscutible, el ingeniero Baca Carbo ¿Qué se puede decir del ingeniero? Un hombre que tiene todo mérito y que hizo honor a la Cámara Nacional de Representantes; se habló del arquitecto Sixto Durán Ballén, y el caso es diametralmente opuesto, señor Presidente. Sixto Durán Ballén fue el resultado de la votación popular, el pueblo de Quito, los ecuatorianos residentes en la Capital de la República entregaron su voto y no se equivocaron; Quito tuvo un señor Alcalde. Vino la dictadura militar y ratificó al ciudadano Sixto Durán Ballén, y lo ratificó por dos motivos; primero por su capacidad y honorabilidad; y, segundo, porque con los votos del pueblo especialmente con los de Quito, no hay que juzgar. Aquí también se habló, no sé si a manera deuento, de que un candidato a la Presidencia de la República era compadre de uno de los dictadores; que absurdo, que ironía tan absurda, señor Presidente. Yo no le aconsejaría, sino más bien le insinúo que presente una nueva proposición por la que se

...

...

prohiba ser legislador a los compadres de los titulares de los gobiernos de facto. La política está bien que se lo haga, pero en el momento en que estamos discutiendo la Carta Fundamental del Estado, me parece inoportuno. Yo no creo que debe invocarse los nombres de personas que ya son candidatos y de respeto, sino que debamos solucionar este problema que nos trajo la descabellada proposición. Uno de los legisladores, la tarde de ayer, manifestaba que el término "titular" es claro y que se refiere exclusivamente al sujeto dictador; yo no comarto ese criterio; para mi el término "titular" significa aquellos que son designados más bien por los dictadores, y por ende el dictador también. Y pregunto: ¿Qué tremendo problema tendríamos en el país, de no buscar la solución inmediata a esta reforma que fue introducida?. En la dictadura de Castro, la del sesenta y tres se clausuró el Alma Mater, la Universidad Central del Ecuador, y en la misma dictadura, en el Registro Oficial de tres de Abril de 1964, número 219, se reabre y se reorganiza la Universidad Central del Ecuador, y en este Decreto, al reorganizar, se nombran profesores y funcionarios administrativos en un número que sobrepasan las mil doscientas personas, entre las cuales hay elementos humanos valiosísimos; por ejemplo: se designa en la Facultad de Jurisprudencia, al doctor Gonzalo Córdova Galarza, profesor principal de Legislación Fiscal: al doctor Gonzalo Córdova, es un elemento valiosísimo por donde se le analice y, sin embargo, de aceptarse la proposición, no podría ser legislador. En el mismo decreto se nombra, en la Escuela de Administración, al señor Patricio Romeo Barberis, profesor agregado de Historia Económica del Ecuador; tampoco podría ser legislador. En el mismo decreto se nombra al señor Jaime Murillo Batle, profesor agregado de Cálculo; tampoco podría serlo; en el mismo decreto se nombra al doctor Rodrigo Borja Cevallos, profesor agregado del Personal Docente. Tenemos aquí diez páginas de los nombramientos, elementos valiosísimos que quedaron al margen de ser legisladores. Yo no estoy de acuerdo, señor Presidente; hay

...

...

que hacer todo lo humanamente posible para evitar que esta reforma deschavetada pase; lo deschavetado hay que barrerle con escoba, pase lo que pase. No es dable, señor Presidente, que una reforma de esa naturaleza golpee en forma tenaz, absurda y torpe a ciudadanos beneméritos. En consecuencia, yo estoy desde ya en contra de aquella norma que nos va a traer dolores de cabeza y molestias contra ilustres ciudadanos. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Cazar tiene el uso de la palabra y entramos de inmediato, a la votación.-----

EL H. SALVADOR CAZAR: Gracias, señor Presidente. Creo que la obligación de la Cámara es encontrar un camino de salida. Me voy a proponer demostrar la necesidad de encontrar una fórmula viable para que sea aprobado el artículo, ya que al ser negado la totalidad del artículo, realmente se habrán omitido una serie de disposiciones necesarias como reformas de la Constitución. Primeramente señor Presidente, quisiera que en Secretaría se tome nota de que hubo un error mecano-gráfico en la redacción del literal b) del Artículo 58, error en el que se cambió la preposición "de" por la preposición "en"; por consiguiente, modificado este error y redactado correctamente, el literal quedaría en la siguiente forma: "b) Los que hubieren sido titulares de los gobiernos de facto". Yo he consultado con el Honorable Carrión y él está de acuerdo, y apelo a su testimonio, en que la moción del Honorable Carrión fue con la preposición "de"; no decía: "Los que hubieren sido titulares en los gobiernos de facto", sino: "Los que hubieren sido titulares de los gobiernos de facto"...Perdón, Honorable Caicedo; discúlpeme por haberme confundido. Entonces, si así fue la moción del Honorable Caicedo, realmente hemos discutido largamente basados en un equívoco, porque en realidad, si dijera: "los que hubieren sido titulares en los gobiernos de facto no podrán ser miembros de la Cámara", estarían incursos desde los dictadores hasta los comisarios, porque titular en un gobierno de facto, es el dictador, es el Ministro, es el comisario que es titular de su comisa-

...

...

ria. Por consiguiente, mi primera proposición sería que por favor, se redacte correctamente, tal como fue propuesta la moción del Honorable Caicedo. En segundo lugar, el otro problema que se presenta es la interpretación que se tiene que dar a esto de "titulares de los gobiernos de facto"; quiénes pueden ser titulares de los gobiernos de facto. Se han suscitado aquí una serie de criterios; para algunos señores legisladores, titulares de los gobiernos de facto son exclusivamente aquellos que han ejercido el mando supremo de la República; pero para otros, titulares de los gobiernos de facto son todos aquellos que colaboraron con la dictadura, ejerciendo la titularidad de sus respectivos cargos. Esto tiene que ser solucionado; hay algunas fórmulas de solución, se ha sugerido una que podría ser, y que no la acepto desde luego, que podría ser la posibilidad de que conste una disposición general al final de la Constitución, en la que se interprete el sentido de "titular de gobierno de facto". No creo necesario acudir a este camino. Yo propondría una segunda posibilidad que la elevo a moción: "que la Cámara vote el criterio que tiene de "titular de gobierno de facto" ¿Para qué debe votar ese criterio? para efectos de interpretación de la Ley; si hemos votado el criterio con mayoría de la Cámara para efectos de interpretación de la Ley, ya nadie podría atreverse a interpretarla de distinta manera; más aún, quedaría abierto el campo para que de acuerdo con ese criterio, en la próxima Legislatura, responsablemente interpretemos el término dudoso. Por consiguiente, yo propondría que, para efectos de interpretación de la norma, para efectos de interpretación de la norma, se vote y conste en actas, el criterio de que: "Entiéndese por titulares de los gobiernos de facto, única y exclusivamente a aquellos que unipersonal o pluripersonalmente hubieren ejercido de facto el Poder y Mando Supremo de la República". Creo que con esto queda absolutamente claro el criterio. Entonces, ya tenemos dos elementos: por una parte, redactado correctamente el artículo, sin esa proposición que le ponía en términos dudosos; y en segundo lugar, votado un criterio de interpretación que debe constar como tal en actas de las sesiones de la Cámara. Pero hay, aún más. otro camino, que no obstante que esté ya redactado

...

...

correctamente el Artículo y votado el criterio, se pase después finalmente a votar el Artículo 58, literal por literal. No creo que haya inconveniente ni prohibición legal alguna para que esto se haga; lo único que tendría que hacerse señor Presidente, es reconsiderarse aquella decisión de que se vote la globalidad de los artículos, porque me parece realmente que es una disposición que en este momento no puede ser aplicada, dada la necesidad de solucionar el problema, y puramente una disposición procedural, accesoria; no sustancial ¿Por qué tiene que ser votada la totalidad de un artículo y no tienen que ser votado inciso por inciso?. He consultado con muchos coletas de la Cámara y están de acuerdo en que se considere el sistema de votación aprobado anteriormente, y propongo justamente la reconsideración, como moción previa, la reconsideración del sistema de votación, a fin de que aprobada la moción de reconsideración, se apruebe después la forma de votación, es decir, inciso por inciso. En resumen, señor Presidente, mi propuesta tiene tres partes: primero, que se redacte correctamente el artículo, diciendo en el literal b) que: "no podrán ser miembros del Congreso Nacional, los que hubieren sido titulares de los gobiernos de facto. Segundo: que para efectos de interpretación de la norma, se diga lo que significa para la Cámara: "titulares de los gobiernos de facto". Y que, por fin, se vote inciso por inciso. De esta manera, creo señor Presidente, que habremos encontrado un camino de solución. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador, en relación al primer aspecto tendría que estar resignado a la resolución que tome la Cámara con relación al último punto que usted plantea, porque el segundo no podría ser sujeto de consideración, puesto que necesariamente tendría que estar delegado para el próximo Congreso Ordinario. Si la moción que ha planteado últimamente tiene apoyo... Teniendo apoyo, señores Representantes, vamos a disponer que el señor Secretario le dé lectura para someterla a consideración.- Señor Secretario, -

...

...
sírvase dar lectura a la moción entregada finalmente por el Honorable Cazar, de que se vote literal por literal o inciso por inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Que se vote el artículo inciso por inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Inciso por inciso o literal por literal?. Dé lectura, señor Secretario, a la moción planteada por el Honorable Cazar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Que se vote literal por literal y - el inciso final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por supuesto, es que tiene que ser así, señores legisladores, de lo contrario... Señores legisladores, vamos a proceder a votar la moción planteada por el Honorable Salvador Cazar; quienes estén de acuerdo con la misma, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación señores legisladores. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y - dos legisladores presentes, cuarenta y un votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Representantes. Continúe entonces señor Secretario, dando lectura inciso por inciso, literal por literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 58.- No pueden ser miembros del Congreso Nacional:- a) El Presidente y el Vice presidente de la República; los Ministros Secretarios de Estado; el Contralor General; el Procurador General; los Superintendentes de Bancos y de Compañías; el Presidente del Consejo Superior y el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".- Ese fue el literal a), señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores Representantes; quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y - dos legisladores presentes, cuarenta y siete votos a favor.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado señores Representantes. Si ga usted, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "b) Los que han sido titula res de los gobiernos de facto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores Represen tantes; quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos legisladores presentes, treinta y nueve votos a favor.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Continúe señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "c) Los empleados del sector público y, en general, los que perciban sueldo del erario na cional o los que lo hubieren percibido seis meses antes de la elección".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores Represen tantes; quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Resultado señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos legisladores presentes, cuarenta y cuatro votos a favor.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se rectifique la votación señor Secretario, proceda así... Tendrá que votar, señor legislador, para tal efecto. Votación, señores Representantes; quie nes estén de acuerdo con este criterio, que se sirvan expre sar su voluntad levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, cuarenta y cua tro votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado, señores Representantes. Con tinúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "d) Los que ejerzan mando o jurisdicción o lo hubieren ejercido dentro de seis meses an teriores a la elección".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación señores Representantes; - quienes estén de acuerdo con el mismo, que se sirvan expre

...

...

su respaldo levantando la mano. El voto, señores legisladores. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y dos legisladores presentes, cuarenta y ocho votos a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "e) Los Presidentes, gerentes y representantes legales de los bancos y demás instituciones de crédito establecidos en el Ecuador, así como los de sus sucursales o agencias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores legisladores; el voto, por favor; quienes estén de acuerdo, que expresen su respaldo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y dos legisladores presentes, cuarenta y ocho votos a favor señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Representantes. - Adelante, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "f) Los que por sí o por interpuesta persona tengan contratos con el Estado, sea como personas naturales o como representantes de personas jurídicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el literal, señores Representantes; quienes estén de conformidad con el literal que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.---

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y dos legisladores presentes, cuarenta y seis votos a favor señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado señores Representantes. Si ga usted, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "g) Los militares en servicio activo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el literal, señores Representantes, quienes estén de acuerdo que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación señores legisladores. Aprobado. Continúe señor Secretario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "h) Los Ministros de cualquier culto y los miembros de comunidades religiosas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay reforma, quedaría el mismo texto. Lea solamente los que tengan reforma, señor Secretario; los otros quedan tácitamente aprobados. El último inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El último inciso: "La dignidad del legislador... -Interrupción- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Los representantes legales... "Interrupción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El literal i), señor Secretario, - también es sujeto de reforma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Es nuevo, señor Presidente. "i) Los Representantes legales y apoderados de compañías extranjeras"

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el literal, señores Representantes; quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando la mano. Resultado señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y tres Legisladores - presentes, cincuenta votos a favor señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Representantes. - Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El inciso final: "La dignidad del Legislador no significa función o cargo público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores Representantes; quienes estén de acuerdo que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Votación señores legisladores. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y tres legisladores presentes, cincuenta votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Representantes. - Señor Secretario, sírvase leer el Artículo ciento cuarenta.-

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "El Artículo 140 dirá:... -Interrupción.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí Honorable Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Quiero que quede constancia para la historia de la ley, la petición que formulé repetidas veces aquí en el Parlamento, el derecho de los empleados públicos a ser candidatos a legisladores y que se prohibió. Ojalá en el futuro no se margine a este gran sector, porque evidentemente han habido protestas de todo el país, en vista de que se margina. El Artículo 32 de la Constitución -vuelvo a repetir- da el derecho a elegir y ser elegido; si el Parlamento así lo ha decidido, que así sea, pero que para la historia de la Ley, quede como constancia esta petición mía.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, Honorable Garrido.-

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Señor Presidente, para aclarar este asunto, comproto, he compartido con el criterio del Honorable Luis Muñoz; pero el asunto es diferente, porque al haberse estudiado ese artículo en segunda, inciso por inciso... -Interrupción- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es el Punto de Orden, Honorable Representante?-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Al no haberse aprobado el literal b), queda igual como está en la actual Constitución, para la historia de la Ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Verduga tiene la palabra.

EL H. VERDUGA VELEZ: La historia de la ley es importante, señor Presidente, y la verdad es que el artículo no le prohíbe a los empleados públicos ser candidatos; lo que les exige es, como al resto de los ecuatorianos que no pueden tener privilegios, que renuncien seis meses antes de ser candidatos. Eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe señor Secretario, con el Artículo 140.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 140.- Establécese el

...

...

Tribunal de Garantías Constitucionales con jurisdicción nacional y sede en Quito. El Congreso Nacional elegirá sus miembros por dos años de la siguiente forma: tres de fuera de su seno y ocho de ternas enviadas en número de dos por el Presidente de la República; dos por la Corte Suprema de Justicia; dos representantes por la ciudadanía, elegidos por sendos colegios electorales; uno integrado por los Alcaldes Cantonales y otro por los Prefectos Provinciales; uno por las Centrales Nacionales de Trabajadores legalmente inscritas; y uno por las Cámaras de la Producción reconocidas por la Ley. En ningún caso los integrantes de las ternas serán empleados de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, Presidente, Ministros y Con jueces de la Corte Suprema de Justicia o Alcaldes Cantonales o Prefectos Provinciales. Por cada principal se elegirá, de la misma manera, un suplente. El Tribunal de Garantías Constitucionales elegirá, de entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente que durarán un año en sus funciones. Los Ministros de Estado, el Contralor General y los Directores de los Partidos Políticos legalmente reconocidos, podrán concurrir a las sesiones y participarán en las deliberaciones del Tribunal, sin voto, La Ley determinará las normas para su organización y funcionamiento y los procedimientos para su actuación. Para ser miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales en representación de las Funciones: Legislativa, Ejecutiva y Judicial, se establecen los mismos requisitos que se necesitan para ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia. Los representantes de la ciudadanía, de los trabajadores y de las Cámaras de Producción, cumplirán los requisitos de ser ecuatoriano por nacimiento y hallarse en goce de los derechos de ciudadanía. Los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales no pueden desempeñar ningún otro cargo público; gozan de inmunidad, salvo el caso de delito flagrante calificado por la Corte Suprema de Justicia; tampoco podrán ejercer funciones directivas en los partidos políticos ni intervenir en contiendas electorales durante el ejercicio de sus funciones".-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Representantes, el Artículo ciento cuarenta; quienes estén en conformidad con el mismo, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. El voto señores legisladores. Tome votación - señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y tres legisladores presentes, cuarenta y nueve votos a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado señores Representantes. Señor Secretario, creo que hay un inciso último del Artículo - treinta que no ha sido aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí. El inciso final del Artículo 30: "Será obligación fundamental del Estado incorporar integralmente a la vida civilizada de la nación a la raza indígena".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores legisladores, este inciso; quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Votación señores legisladores... -Interrupción-.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me dice el señor Secretario que no está aprobado; tenemos que votarlo señores legisladores. - Señor Secretario sírvase dar lectura nuevamente para efectos de votación. Atención, les encarezco señores Legisladores. - Señor Secretario, repita la lectura del último inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, tengo que hacer una aclaración si usted me permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Honorable Córdova planteó la reconsideración de este inciso; después de diversos criterios se devuelve a la Comisión para una nueva redacción al texto aprobado, el mismo que fue negado posteriormente, así como la propuesta del Honorable Augusto Báez; por lo tanto, que dó en pie el inciso propuesto por el Honorable doctor Raúl Clemente Huerta, que es el que se acaba de leer. El inciso dice: "Será obligación fundamental del Estado incorporar integralmente a la vida civilizada de la nación a la raza indígena". Fue aprobado el primero de junio en el primer debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el inciso señores ...

...

Representantes, quienes estén de conformidad con el mismo, - que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Votación señores legisladores. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y tres legisladores presentes, catorce votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado, señores representantes. Entramos al segundo debate a las disposiciones generales, antes de entrar a la primera discusión de la transitoria. Dé lectura a las Disposiciones Generales, señor Secretario. El Honorable Verduga tiene la palabra.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Si me permite, tengo una exposición que hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador, vamos a aprobar en segunda las disposiciones generales; cuando entremos a las disposiciones transitorias, le doy el uso de la palabra.

EL H. VERDUGA VELEZ: Con todo gusto. Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Disposiciones Generales.- En todos los artículos y en la Sección Primera del Título I, de la Segunda Parte, en donde dice: "La Cámara Nacional de Representantes", dirá: "El Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores Representantes, la disposición general; quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y tres legisladores presentes, cuarenta y seis votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Representantes. - Señor Secretario, continúe con la siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "En todos los artículos en donde dice: "Representantes" y "Representante", dirá: "Diputados" o "Diputado" respectivamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación señores Representantes, quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su respaldo

...

...

levantando la mano. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente de cincuenta y tres legisladores presentes, cuarenta y siete votos a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe usted con la siguiente disposición general.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "En todos los artículos en donde dice: "Región Oriental" o "Provincias Orientales", dirá: "Región Amazónica" o "Provincias de la Región Amazónica" respectivamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores representantes, esta disposición transitoria; quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos legisladores presentes, cuarenta y ocho votos a favor.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe señor Secretario, con las transitorias, en primera. El Honorable Franklin Verduga Tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, Honorables Legisladores; considero pertinente, antes de entrar al análisis y votación de las disposiciones transitorias elaboradas por la Comisión, hacer notar a usted y, por su intermedio, a los Honorables colegas, de una resolución interpretativa que el Tribunal Supremo Electoral ha dictado con relación al Artículo cuarenta y siete de la Ley de Elecciones, y un instructivo que reposa en mi poder y que ha sido motivo de análisis. Señor Presidente y Honorables colegas; tratando de ser breve y analítico, puedo decírles en términos genéricos, y voy a poner ejemplos, que el instructivo y más que el instructivo, el interpretativo al Artículo cuarenta y siete de la Ley de Elecciones, es confuso, contradictorio y tiene muchos gatapos, señor Presidente, que pueden ser utilizados o mal utilizados por los Tribunales Provinciales Electorales en determinadas circunstancias. El Artículo ocho, por ejemplo, del instructivo, al hablar de sueldos y de remuneraciones, habla de dietas, cuando nosotros acabamos de aprobar hace un momento un artículo o una disposición de un artículo, en la cual se

...

...

señala se dispone que no es cargo ni función pública el ejercicio de la representación en la Cámara. Así mismo, señor Presidente, existen una serie de disposiciones contradictorias que pueden ocasionarle problemas inclusive a cuatro legisladores que siguen siendo tales y que hoy por hoy son candidatos a la Presidencia de la República. Pongo otro ejemplo: el Artículo noveno, que si usted me autoriza, señor Presidente, voy a dar lectura; dice lo siguiente: -Lee- "En toda institución que se reciba del Estado asignaciones presupuestarias o se financien con dineros del Estado, total o parcialmente, debe entenderse que sus funcionarios, empleados o servidores perciben sueldo del erario nacional". El Congreso Nacional, hoy la Cámara Nacional de Representantes, recibe asignaciones del Estado, señor Presidente, otro gazapaso. Notemos, además, una cosa, que es la más significativa; las reformas constitucionales que hoy día estamos acabando de aprobar y por información del señor Presidente titular de la Cámara conozco el magnífico criterio de la Presidencia en el sentido de entrar de inmediato a una reforma a la Ley de Elecciones, a las leyes conexas con el proceso electoral y a sus reglamentos, para armonizarlas con las reformas constitucionales, señor Presidente, este instructivo tiene una serie de disposiciones que contradicen totalmente con las reformas y con el espíritu de las reformas. Por ese motivo, señor Presidente, me he permitido preparar una disposición transitoria, cuyo texto voy a dar lectura con su venia, señor Presidente, -Lee- "Hasta que no entren en vigencia las reformas constitucionales relativas al proceso electoral, o las que se hicieren a la Ley de Elecciones, más cuerpos legales o reglamentos conexos, quedan en suspenso la aplicación del Instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral el 21 de Julio de 1983 y la Resolución Interpretativa del Artículo cuarenta y siete de la Ley de Elecciones del mismo día, mes y año"; agregando nada más, señor Presidente, que sólo al Congreso Nacional le corresponde interpretar la Ley. Si usted me autoriza, señor Presidente, hago entrega del texto por Secretaría.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, recoja el texto en referencia, si está respaldado, consiguientemente seguirá su trámite. Proceda a dar lectura, señor Secretario, para someterlo a consideración de la Cámara.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Hasta que no entren en vigencia las reformas constitucionales relativas al proceso electoral o las que se hicieren a la Ley de Elecciones y más cuerpos legales o reglamentos conexos, quedan en suspenso la aplicación del Instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral el 21 de Julio de 1983 y la Resolución Interpretativa del Artículo cuarenta y siete de la Ley de Elecciones, del mismo día, mes y año".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta disposición, la someteremos a votación en segunda, luego de la aprobación en primera. Vamos a leer en su oportunidad, señores legisladores. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la primera disposición transitoria de las remitidas por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Primera.- Las presentes reformas a la Constitución entrarán en vigencia a partir del 10 de Agosto de 1984, a excepción de las concernientes al proceso electoral del mismo año, constantes en los Artículos cincuenta y seis, cincuenta y siete, y en los literales b) y c) del Artículo cincuenta y ocho, las mismas que entrarán en vigencia desde su promulgación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Representantes quienes estén de acuerdo con esta disposición transitoria, que se sirvan expresar... El Honorable Barragán tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, en el Artículo ciento cuarenta y tres se introdujo una reforma, con la cual se clarificó que el Presidente de la República, en los casos en que hubiere presentado proyectos de reforma constitucional que no hubieren sido aceptados por la Función Legislativa o que hubieren sido rechazados parcialmente, somete a referéndum su proyecto, con el objeto de que sea el pueblo quien se pronuncie acerca del mismo. Yo he sostenido siempre

...

...

que esta disposición era facultativa para el Presidente de la República y no compulsoria; en todo caso, había opiniones contrarias, había quienes creían que el "somete" significaba una obligación jurídica del Jefe del Estado para provocar el referéndum, a fin de que sea el pueblo quien decida el punto. La reforma aprobada por nosotros dice: "podrá someter"; si esta norma la incluimos dentro de la Primera Disposición Transitoria como de vigencia inmediata, habremos eliminado toda duda, porque aunque conocemos el criterio del Presidente de la República expresado en su comunicación a la Cámara, en el sentido de que no pretendía convocar a referéndum, es mejor que quede fuera toda posibilidad de equívocos a este respecto y que, por consiguiente, la circunstancia de que el Presidente tiene esta facultad como discrecional, empiece a regir inmediatamente de aprobadas estas reformas. Que las reglas de juego en este orden de cosas queden absolutamente claras; y que sepamos que queda exclusivamente a criterio del Presidente de la República el convocar a referéndum o no hacerlo. Por consiguiente, propongo que en la enumeración de las disposiciones cuya vigencia es inmediata, conste la del inciso tercero del Artículo ciento cuarenta y tres reformado de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Merino Muñoz tiene la palabra.-----

EL H. MERINO MUÑOZ: Señor Presidente, sin perjuicio del respaldo a la proposición del colega Verduga y como yo entiendo que la denuncia presentada... -Interrupción-.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón Honorable Representante, no estamos tratando en este rato la moción del Honorable Verduga.-----

EL H. MERINO MUÑOZ: Solicito la palabra en el momento en el que se trate el asunto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Correcto. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la Primera Disposición Transitoria en la forma que quedaría redactada con la sugerencia del Honorable Barragán.

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Las presentes reformas a la Constitución entrarán en vigencia a partir del 10 de Agosto de 1984, a excepción de las concuerdantes al proceso electoral del mismo año, constantes en el Artículo cincuenta y seis y cincuenta y siete, y en el inciso tercero del Artículo ciento cuarenta y tres, las mismas que entrarán en vigencia desde su promulgación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Representantes, procede indicar que la Secretaría está eliminando lo que dice: "y en los literales b) y c) del Artículo cincuenta y ocho", porque fueron negados por la Cámara al aprobar el Artículo cincuenta y ocho. El Honorable Burneo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, desearía que la Comisión nos indique la razón por la cual no entran en vigencia los artículos correspondientes a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, es decir los Artículos ochenta y ochenta y uno, porque estaríamos haciendo una elección a cuatro años sólo para los legisladores y no para el Presidente de la República; y va a suceder que elegimos, con la Constitución vigente, por cinco años y vamos a crear un verdadero problema, cuando la Constitución dice que no tiene efecto retroactivo las reformas. Así que habría que introducir los artículos pertinentes a las demás elecciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Verduga tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, yo también quería solicitar que se agregara a los artículos que señala la Disposición Transitoria Primera, el Artículo ciento nueve, que tiene que ver directamente con el proceso electoral, porque tuvo reformas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Honorable Cisneros.-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Señor Presidente, si no entendí mal, usted acaba de indicar a la Sala que en la Primera Disposición Transitoria se está eliminando la cita de los literales b) y c), porque el literal b) fue negado; pero fue ne-

...

...

gado el literal b) del proyecto; por lo tanto, habrá otro literal que pasa a ser b) y el que era c) pasará por supuesto, el que era c) pasa a ser b) y así sucesivamente se van corriendo todos. De modo que no se puede eliminar ambos; uno de ellos tendrá que seguir constando en la disposición transitoria; es decir, pienso que el b) es el que realmente debe seguir constando en la disposición transitoria, porque no se han negado las dos sino solamente uno de ellos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pico Mantilla tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, creo que para evitar confusiones, sería conveniente se sirva disponer a Secretaría, que lea lentamente el texto de los artículos cuya vigencia sería inmediata, es decir, los que se mencionan aquí, cincuenta y seis, cincuenta y siete, e incluso el que ha propuesto el doctor Barragán.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario, conforme a lo solicitado.- Honorable Verduga tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: En el Artículo 58 agregamos un inciso al que yo hice referencia en mi exposición, el de que la función de legislador no es cargo público; así que también tiene que ser considerado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda conforme a lo solicitado por el Honorable Pico Mantilla.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Artículo 56.- La Función Legislativa es ejercida por el Congreso Nacional con sede en Quito e integrado por doce diputados elegidos por votación nacional; dos diputados elegidos por cada provincia, a excepción de las de menos de cien mil habitantes que eligen uno; y además, por un diputado elegido por cada trescientos mil habitantes o fracción que pase de dos cientos mil. Los diputados son elegidos de entre los candidatos presentados por los partidos políticos reconocidos legalmente, en listas que son calificadas por la Función Electo -

...

...

ral, de acuerdo con la ley.- La base de elección de trescientos mil o fracción de doscientos mil se aumenta en la misma proporción en que se incremente la población nacional de acuerdo con los censos. Excepcionalmente el Congreso se reunirá en cualquier otra ciudad".- "Artículo 57.- Los diputados nacionales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período legislativo; deben ser ecuatorianos por nacimiento, gozar de los derechos de ciudadanía, estar afiliado a uno de los partidos políticos legalmente reconocidos y tener treinta años de edad por lo menos al momento de la elección. Los diputados provinciales durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período legislativo. Para ser elegido diputado provincial se requerirá: ser ecuatoriano por nacimiento, gozar de los derechos de ciudadanía, estar afiliado a uno de los partidos políticos legalmente reconocidos, tener veinte y cinco años de edad por lo menos al momento de la elección, y ser oriundo de la provincia respectiva o haber tenido su residencia principal de modo ininterrumpido en ella, tres años por lo menos inmediatamente anteriores a la elección".- El inciso tercero del Artículo 143.- "El Presidente de la República, dentro del plazo de noventa días del dictamen...-Interrupción-. El literal b) del 58 que queda vigente: "Los empleados públicos y en general los que perciben..." -Interrupción.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura a todo el Artículo 58.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "No pueden ser miembros del Congreso Nacional: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros Secretarios de Estado, el Contralor General, el Procurador General, el Ministro Fiscal General, los Miembros del Tribunal Supremo Electoral, los Superintendentes de Bancos y de Compañías, el Presidente del Consejo Superior y el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social" "Literal b) Los empleados públicos y, en general los que perciban sueldo del erario nacional, o los que lo hubieren percibido seis meses antes de la elección".- -----

...

...

"d) los que ejerzan mando o jurisdicción o lo hubieren ejercido dentro de seis meses anteriores a la elección".- Señor Presidente, es que el b) del Proyecto que fue negado corresponde al c)... Perdón, el c) del Proyecto que fue negado...
-Interrupción.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, solamente se apro b6 el literal i), que fue incorporado, y el último inciso.---

EL SEÑOR SECRETARIO: -Continúa- "Los representantes legales y apoderados de compañías extranjeras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a todo el texto vigente, repita de nuevo el Artículo 58.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No pueden ser miembros del Congreso Nacional a) El Presidente y el Vicepresidente de la República, los Ministros Secretarios de Estado, el Contralor General, el Procurado General, el Ministro Fiscal General, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, los Superintendentes de Bancos y de Compañías, el Presidente del Consejo Superior y el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El literal b) de la Constitución vigente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- b) Los empleados públicos y, en general, los que perciban sueldos del erario nacional, o los que lo hubieren percibido seis meses antes de la elección".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El c) vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "c) Los que ejerzan mando o jurisdicción o lo hubieren ejercido dentro de seis meses anteriores a la elección".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El e) vigente señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "e) Los que personalmente como representantes de personas jurídicas tengan contratos con el Estado".-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario sírvase dar lectura al literal d).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "d) Los presidentes, gerentes y representantes legales de los bancos y demás instituciones de crédito establecidos en el Ecuador, así como los de las sucursales o agencias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: f) vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "f) los militares en servicio activo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario dé lectura el literal g).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "g) Los Ministros de cualquier culto y los miembros de comunidades religiosas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El literal i) que fue aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "i) Los representantes legales y apoderados de compañías extranjeras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El último literal de la Constitución vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "La dignidad del legislador no significa función o cargo público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El último de la Constitución vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Los que se encuentren impedidos por otras disposiciones legales". Y por último, el inciso final que dice: "La dignidad de legislador no significa función o cargo público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe señor Secretario, con lo solicitado por el Honorable Pico.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El tercer inciso del Artículo 143, sugerido por el doctor Gil Barraquán -Lee- "El Presidente de la República, dentro del plazo de noventa días, podrá someter a consulta popular los proyectos de reforma constitucio-

...

...

nal en los siguientes casos:..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El 124 señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 124.- La facultad legislativa de los Consejos Provinciales y de los Municipios se manifiesta en Ordenanzas. Los Prefectos Provinciales, los Alcaldes Municipales, los Consejeros Provinciales y los Concejales Municipales serán elegidos por un período de cuatro años. El procedimiento para la renovación de los organismos seccionales será establecido en la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Artículo 109, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 109.- El Tribunal Supremo Electoral, son sede en Quito y potestad en todo el territorio nacional. Se encarga de dirigir, vigilar y garantizar el proceso electoral, su organización, deberes y atribuciones se determinan en la Ley. Dispondrá que la fuerza pública colabore para garantizar la libertad y pureza del sufragio. Se constituirá con siete vocales, uno de los cuales lo presidirá y serán elegidos por el Congreso Nacional en la siguiente forma: tres de fuera de su seno, en representación de la ciudadanía; dos de ternas enviadas por el Presidente de la República; y dos de ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia. En ningún caso los integrantes de las ternas serán servidores del sector público ni magistrados, jueces o empleados de la Función Jurisdiccional. Los vocales durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos. El Congreso Nacional elegirá también, en la misma forma, un suplente por cada vocal principal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Larrea tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LARREA ALBAN: Gracias, señor Presidente... -Interrupción-.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, creo que si nosotros vamos a debatir el texto de la proyectada disposición transitoria aprobada en primera, vamos a cerrar las puertas

....

...

a soluciones políticas relativas a problemas que con esta - disposición se crean inexorablemente. Explico para fundamen- tar mi punto de orden. Aquí se dice: La presentes reformas entrarán en vigencia a partir del 10 de Agosto, a excepción de las concernientes al proceso electoral, entre las cuales se encuentra las de los artículos 56, 57 y ahora las relati- vas a la Presidencia de la República; si se exceptúan estas disposiciones, aunque no sea esta nuestra intención, el Pre- sidente de la República, el Vicepresidente y nosotros, cesaríamos en este momento y no el 10 de Agosto de 1984, cesaría- mos en el momento en que se aprueben estas reformas y se las publique, porque estamos diciendo aquí que los artículos cin- cuenta y seis y cincuenta y siete, que se refieren a los pe- riódos de los legisladores, y el ochenta que se refiere al - Presidente de la República, que han sido redu-cidos, entra - rían en vigencia inmediata; y eso significaría que estamos - haciendo un hara-kiri. No es esa nuestra intención, pero ese sería el resultado de la aplicación de esta norma; por otro lado, es probable que, como aquí ya se anota, haya otras dis posiciones de la Constitución que nosotros hemos reformado, que merezcan ser incluidas entre las de inmediata vigencia. Por consiguiente, para evitar los conflictos que podrían sus citarse de una aplicación literal de esta disposición, yo - creo que convendría mucho que se abra un receso de unos minu tos, con el objeto de que los diferentes sectores legislati- vos intercambien criterios sobre la buena redacción de esta norma; bien entendido que no hay en este momento riesgo de - ausencias, por el sencillo hecho de que estamos ya a las - puertas de la terminación de nuestro trabajo. De manera que, si tengo apoyo o si la Presidencia lo acepta, convendría a - brir este receso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Representante, la Presidencia accede al pedido planteado por usted; pero antes, dispone que Secretaría dé una lectura general a todas las disposiciones transitorias para efecto de que pudieran detectarse justamen- te inquietudes como la planteada en este instante. Antes de

...

...

que proceda el señor Secretario, le concedo el uso de la palabra al Honorable Larrea y, luego, al Honorable Galo Pico - Mantilla.-----

EL H. LARREA ALBAN: Gracias, señor Presidente. Solamente quería preguntar a Secretaría si ya dio lectura a los artículos setenta y siete y ochenta y uno, que también tienen que ver con las disposiciones transitorias. El setenta y siete - tiene relación con el periodo del Presidente, y el ochenta - y uno tiene relación con el periodo del Vicepresidente. Que se tome en cuenta ahora que vamos a entrar al receco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, yo había solicitado la palabra para referirme precisamente a lo que acaba de manifestar el Honorable Barragán, sin perjuicio de la disposición de Su Señoría de que se tome un receso; como en el receso no vamos a poder hablar en voz alta y que nos escuchen todos, yo me voy a permitir adelantar un criterio que tiene que necesariamente solucionar este aspecto, porque efectivamente, lo que estamos poniendo en práctica sería el pensamiento de quienes estaban de acuerdo con las dictaduras, es decir, que ahora sea la dictadura legislativa la que termine con la Función Legislativa. Verdaderamente, señor Presidente, eso sucede con el Artículo cincuenta y seis, eso sucede con el Artículo cincuenta y siete, que los diputados nacionales, al menos quedarían con un año; y nosotros los provinciales estaríamos excedido en dos. En términos generales, creo que concretamente la intención de la Comisión, la intención de los señores legisladores, es que los nuevos requisitos y las nuevas condiciones para las elecciones de 1984 entren en vigencia inmediata; y siendo así el criterio, lo que tiene que decir la disposición transitoria, sería lo siguiente, señor Presidente: que puede ser anañizado en este receso que usted va a conceder, como una de las disposiciones transitorias, que diga así: "Las elecciones del próximo año se realizarán en los términos y condiciones establecidos en esta -----

...

...

Constitución". Ahí sabemos que son tantos años, que son tales requisitos y equis circunstancias que hemos establecido en todos y cada uno de los artículos. Lo demás no podemos en trar, señor Presidente, porque si queremos también incluir el artículo del Tribunal Supremo Electoral, estaríamos cambiando su constitución, para que decida sobre una elección que ya está prácticamente convocada. En consecuencia con esta proposición, la primera parte de la disposición transitoria tendría que ser la disposición final de esta Ley, es de cir la que dispone la vigencia de estas reformas constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, recoja el criterio entregado por el Honorable Galo Pico. Señores legisladores, de conformidad con lo que había expresado anteriormente y accediendo al pedido del Honorable Barragán, se dispone un receso de quince minutos, encareciendo a los señores Representantes que no abandonen la Sala, a fin de podernos reinstalar exactamente en el tiempo antes señalado. Se suspende la sesión por quince minutos.-----

Atendiendo al pedido del Honorable Gil Barragán Romero, la Presidencia de la H. Cámara Nacional de Representantes concede quince minutos de receso, a objeto de armonizar criterios sobre las disposiciones constitucionales en discusión.

Transcurridos los quince minutos de receso, se resintala la sesión de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A pedido de la Presidencia, constata la asistencia de los Honorables Representantes: Abad Prado Cid Augusto, presente; Edison Arreaga, ausente; Julio Aya la ausente; Augusto Báez, presente; Gil Barragán, ausente; Vicente Burneo, presente; Oswaldo Cevallos, presentes; Eduardo Cevallos, ausente; Salvador Cazar, presente; Hugo Caicedo, presente; Alejandro Carrión, ausente; Ezequiel Clavijo, presente; Rodrigo Cisneros, presente; Arturo Córdova, presente; Pío Oswaldo Cueva, ausente; Juan Chamoun, presente; José Chica ausente; Jorge Chiriboga, ausente; Francisco Daza, presen

...

...

te; Severo Espinosa, presente; Carlos Falquez, presente; Nelson Félix, presente; Edgar Garrido...; Luis A. Gavilánez, ausente; Gonzalo González, presente; Juan Carlos Hidalgo, presente; Vilem Kubes, presente; Antonio Lara, presente; Carlos Larrea, presente; Mario Leguísamo, presente; Julio Lozada, ausente; Eudoro Loor, presente; Wilfrido Lucero, presente; Carlos Llerena, ausente; Rafael Márquez, ausente; Arnaldo Merino, presente; Víctor Moncayo, presente; Luis Muñoz, presente; Carlos Navarrete, presente; Gabriel Nicola, presente; Gudberto Ortiz, ausente; Edgar Orbea, presente; Galo Pico, presente; Jaime Malo, ausente; Arturo piedra, presente; Manuel Pesantez, presente; Gilberto Plaza, presente; Marco Antonio Proaño, presente; Juan Manuel Real, ausente; Eduardo Rivas, ausente; Rodrigo Suárez, ausente; Maximiliano Rosero, presente; Juan Tama, ausente; Arquímidés Valdez, presente; Gustavo Valdivieso, ausente; Galo Vayas, ausente; Manuel Valencia, presente; Clímaco Vallejo, presente; Fausto Vallejo, presente; Carlos Vega, presente; Jacinto Velázquez, presente; Francisco Vivanco, presente; Franklin Verduga, presente; Reynaldo Yanchapaxi, ausente; Jorge Zambrano, presente; Walter Zabala, presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, les encarezco tomar posición en sus correspondientes curules, para efecto de reinstalar la sesión. Sí, señor legislador Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, en circunstancias que me encontraba fuera del Recinto, ha ocurrido una discusión respecto de dudas acerca de la claridad de la disposición transitoria sugerida por la Comisión... -Interrupción-.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador, dispéñseme que le interrumpa un momentito. Honorable Zambrano le encarezco que venga a presidir la sesión. Señores legisladores les voy a rogar que me disculpen, tengo un compromiso adquirido y voy a retirarme.-----

Asume la Dirección de la sesión el Honorable Jorge Zambrano García, por Encargo de la Presidencia.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Velázquez continúa en el uso de la palabra.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Gracias, señor Presidente. Una intervención muy breve para indicar que la Comisión redactó esta disposición luego de un estudio meditado al respecto, y en nuestro concepto no existe ninguna posibilidad de que la disposición esté obscura; nosotros estamos indicando, como - regla general, que estas reformas entran en vía de a partir del diez de agosto de 1984 y luego hacemos la excepción que hubiéramos podido mencionarla sólo en tanto en cuanto a artículos; pero aclaramos que son las concernientes al proceso electoral de ese mismo año, es decir, del año de mil novecientos ochenta y cuatro, e inclusive remarcando por tercera ocasión o con un tercer criterio de claridad, indicamos que son las constantes en estos artículos; es decir, no estamos refiriéndonos a todas las disposiciones de estos artículos; estamos refiriéndonos sólo a las partes respectivas o correspondientes, que tengan que ver con el proceso electoral. Si se medita en la lectura, indicamos: "a excepción de las concernientes al proceso electoral del mismo año", es decir, - del ochenta y cuatro; contantes, esas disposiciones concernientes al proceso electoral, en tales y tales artículos; - porque estos artículos que mencionamos no conciernen en su totalidad al proceso electoral; basta recordarlo o volverlos a leer, si no lo recordamos, para venir en conocimiento que sería absurdo pensar que estas disposiciones constitucionales sólo se refieren al proceso electoral; todo lo contrario, están indicando que la Función Legislativa es ejercida, por ejemplo, el cincuenta y seis por la Cámara de Representantes, se cambia el nombre por "Congreso Nacional"; ejercida por representantes provinciales y nacionales, se cambia la denominación por la de "diputados nacionales y provinciales"; es decir, esto fue perfectamente analizado. Por supuesto, no nos creemos dueños de la verdad, y si los colegas legisladores quieren hacer otra redacción, allá ellos para que se sientan más satisfechos, pero quería solamente dejar constan

...

...

cia de eso. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Franklin Verduga tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, Honorables colegas, yo considero que la intención de la Comisión y aún la redacción de la Primera Disposición Transitoria es correcta; lo que ocurre es que fue redactada antes de ser discutido el texto de la reforma, y en la discusión del texto de la reforma hubieron algunos cambios al texto original, al planteado POR LA Comisión; eso obliga, entonces, necesariamente, a corregir o a complementar la Disposición Transitoria primera, con algunas disposiciones que tienen que ser necesariamente incluidas en su texto. Si usted me permitiera leer, señor Presidente, y si hay alguna observación, pediría a los legisladores que con tiempo lo hagan al texto que me he permitido, no redactar, sino agregar, señor Presidente con su venia: - "Las presentes reformas a la Constitución entrarán en vigencia a partir del diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a excepción de las concernientes al proceso electoral del mismo año, contantes en los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete, y en los literales b), c) y el último inciso del Artículo cincuenta y ocho", que acabamos de aprobar, que es el que hace referencia a que la función de legislador no es cargo público. "setenta y siete, ochenta y uno" que tienen que ver con la Función Ejecutiva, "ciento nueve", que tiene que ver con el Tribunal Supremo Electoral, y "ciento veinte y cuatro", que tiene que ver con el período de los consejeros y concejales. Yo pienso, señor Presidente, que agregando estas disposiciones, arreglado el problema, y si hay alguna disposición que pudiera haberse escapado del análisis que hemos hecho algunos legisladores, perfectamente puede ser incluida, siempre que tenga que ver con el proceso electoral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la propuesta que acaba de hacer el Honorable Verduga. Señor Secretario, sírvase dar lectura, si ha tomado nota.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Las presentes reformas a la Constitución entrarán en vigencia a partir

....

del diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a excepción de las concernientes al proceso electoral del mismo año, constantes en los artículos cincuenta y seis, cincuenta y siete, los literales b) y d), y el último inciso del Artículo cincuenta y ocho, y los artículos setenta y siete, ochenta y uno, ciento nueve y ciento veinte y cuatro, las mismas que entrarán en vigencia desde su promulgación".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, también tome nota de lo que propuso el Honorable Barragán, de ninguna manera se oponen, ya que él mencionaba parte del Artículo ciento cuarenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El inciso tercero del ciento cuarenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, para que, por Secretaría, se verifique la mención que se hace de los artículos correspondientes; en el proyecto del Ejecutivo se nombran, además del cincuenta y seis y cincuenta y siete, el setenta y tres y ochenta y uno. El setenta y tres en ese proyecto se refería al Presidente de la República, y el ochenta y uno al Vicepresidente. Como han habido ciertos cambios, valdría la pena que Secretaría verifique realmente si corresponden o no a esos artículos a los que se hace referencia en esta disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase verificar.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Edgar Garrido tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Señor Presidente...-Interrupción-.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, la Secretaría está verificando eso, señor legislador, a continuación le doy el uso de la palabra.-----

...

...

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Señor Presidente, en realidad, en la Disposición Transitoria primera, creo que no es conveniente que se citen los artículos que tienen que ver con el proceso electoral porque son algunos; si solamente hacemos constar de que la transitoria se refiera al proceso electoral del mismo año, sería suficiente y quedaría más claro, - por cuanto hay algunas reformas constitucionales agregadas a varios artículos de la Constitución, que tienen que ver con el proceso electoral, como es el caso del Tribunal Supremo Electoral, el caso de las dignidades para el Congreso Nacional, para los organismos seccionales, etc.; no así el caso del inciso tercero del Artículo ciento cuarenta y tres, propuesto por el doctor Gil Barragán.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario; dé cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Loor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo - setenta y siete se refiere al Presidente de la República; - el ochenta y uno al Vicepresidente; el ciento nueve al Tribunal Supremo Electoral; y el ciento veinte y cuatro a los consejales y consejeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Loor tiene el uso de la - palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Vale la pena discutirlo con tranquilidad porque yo, particularmente, no estoy de acuerdo que se incluya al Tribunal Supremo Electoral, en cuanto tiene - que ver con la terminación de su periodo. De manera, señor - Presidente, yo creo que debemos circunscribirnos y en vez de nombrar artículo por artículo en lo concerniente al proceso electoral, que nos refiramos mejor a las dignidades que se - van a elegir, en lo concerniente al proceso electoral y particularmente en lo que tiene que ver con la elección de Presidente, Vicepresidente de la República, diputados nacionales, diputados provinciales, consejeros provinciales y concejales cantonales; con lo cual se involucra todo lo que realmente significa el proceso electoral del veinte y nueve de - enero de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, ciertamente, la propuesta de la Comisión es un instrumento de trabajo sujeto a nuestro análisis, y seguramente la explicación del Honorable Velázquez es justa en cuanto observa que hizo referencia, en la disposición transitoria al proceso electoral de mil novecientos ochenta y cuatro. De todas maneras, hubo una omisión cuando, luego de mencionar los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete, no hizo referencia a las disposiciones equivalentes relacionadas con el Presidente y Vicepresidente de la República; de manera que quedaba un importante cabo suelto. Por otro lado, creo, como el Honorable Loor, que una aprobación muy rápida de esta norma podría dejar intocados algunos órganos de elección popular o de elección de segundo grado o indirecta; órganos integrados por esta Cámara con el concurso de otras instituciones, por ejemplo, Tribunal de Garantías Constitucionales; no tenemos a la mano este momento las leyes respectivas, no tenemos una idea muy clara de la duración de los respectivos períodos, no hemos hecho observación alguna relacionada con los concejos cantonales y provinciales, y la idea central de este Parlamento fue la de que, a partir de mil novecientos ochenta y cuatro, la totalidad de las instituciones estatales se reestructure, de manera que empiecen nuevos períodos con la duración prevista en nuestra actual reforma. No creo que todas estas ideas estén contenidas en un proyecto preparado por mí, pero que puede servir no como moción, porque no creo que sería conveniente aceptarla como moción aunque tenga apoyo inmediato, pero sí puede ser útil para reflexión de la Sala. Dice así: "Primera. - Las presentes reformas a la Constitución entrarán en vigencia a partir del diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con las siguientes excepciones: a) Las normas de los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete y las demás con las que se modifica la estructura y duración de los períodos de la Función Legislativa, se aplicarán para la elección de los diputados que entrarán en funciones en la indicada fecha.

...

...

Igualmente, las normas de los artículos setenta y tres, ochenta y uno y demás concernientes a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, se aplicarán a la elección - de estos, que tendrá lugar en enero de mil novecientos ochenta y cuatro. b) La disposición del Artículo ciento cuarenta y tres, inciso tercero, entrará en vigencia desde la promulgación de estas reformas. Segunda.- El Presidente y el Vicepresidente de la República, los miembros de la actual Cámara Nacional de Representantes y los funcionarios y representantes de elección popular, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal, Fiscal General, Procurador del Estado, Superintendente de Compañías, no recuerdo si el de Bancos, durarán en sus funciones hasta el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Durarán así mismo, hasta la indicada fecha, los otros funcionarios estatales designados - por la Cámara de Representantes, aunque su periodo legal actualmente sea por tiempo mayor. Repito: esto es para consideración de la Sala, a fin de introducir en esta idea, todas - las mejoras, las adiciones que puedan parecer útiles. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase recoger - el criterio expuesto por el Honorable Barragán y sírvase dar lectura, para información de la Sala, de la disposición concretada en moción del Honorable Pico Mantilla, sobre este - mismo problema.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Del Honorable Pico: "Las elecciones de mil novecientos ochenta y cuatro se realizarán en los términos y condiciones establecidos por esta Constitución". La propuesta del Honorable Barragán dice - así: "Las presentes reformas a la Constitución entrarán en - vigencia a partir del diez de agosto de mil novecientos - ochenta y cuatro, con las siguientes excepciones: a) Las normas de los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete, y las demás con que se modifica la estructura y duración de los períodos de la Función Legislativa, se aplicarán para la -

...

...
elección de los diputados que entrarán en funciones en la indicada fecha. Igualmente, las normas de los artículos setenta y ocho, ochenta y uno y demás concernientes a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, se aplicarán a la elección de éstos, que tendrá lugar en enero de mil novecientos ochenta y cuatro; b) La disposición del Artículo ciento cuarenta y tres, inciso tercero, entrará en vigencia desde la promulgación de estas reformas. Segunda: El Presidente y el Vicepresidente de la República, los miembros de la actual Cámara Nacional de Representantes y los funcionarios y representantes de elección popular, y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, Tribunal Fiscal, Fiscal General, Procurador del Estado, Superintendente de Compañías, durarán en sus funciones hasta el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Durarán, así mismo, hasta la indicada fecha los otros funcionarios estatales designados por la Cámara Nacional de Representantes, aunque su período legal sea actualmente mayor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, la Presidencia somete a discusión la moción que ha propuesto el Honorable Galo Pico Mantilla. El Honorable Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Retiro mi moción porque entiendo que, luego que se ha verificado los artículos, la moción presentada con la enumeración que se ha hecho hace un momento, puede ser la más aceptable. Gracias. señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En esas consideraciones, la Presidencia somete a discusión el agregado propuesto por el Honorable Franklin Verduga, que pido a Secretaría se sirva leerlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Las presentes reformas a la Constitución entrarán en vigencia a partir del diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a excepción de las concernientes al proceso electoral del mismo año, constantes en los artículos cincuenta y seis; cincuenta y siete; cin

...

...

cuenta y ocho letras b) y d), y último inciso del mismo artículo, setenta y siete; ochenta y uno; ciento nueve; ciento veinte y cuatro; y el inciso tercero del Artículo ciento cuarenta y tres, las mismas que entrarán en vigencia desde su promulgación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, verifique que deben ser b) y c), y no d). Señores legisladores en consideración la propuesta hecha por el Honorable Franklin Verduga.- punto de orden Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Ruego que se lean los artículos ciento nueve y los que a continuación se nominan, ciento veinte y cuatro etc., en la proposición del Honorable Verduga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé cumplimiento, señor Secretario, a lo pedido por el Honorable Loor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 109.- El Tribunal Supremo Electoral, con sede en Quito y potestad en todo el territorio nacional, se encarga de dirigir, vigilar y garantizar el proceso electoral. Su organización, deberes y atribuciones se determinan en la Ley. Dispondrá que la Fuerza Pública colabore para garantizar la libertad y pureza del sufragio. Se constituirá con siete vocales, uno de los cuales lo presidirá y serán elegidos por el Congreso Nacional en la siguiente forma: tres de fuera de su seno, en representación de la ciudadanía; dos de ternas enviadas por el Presidente de la República; y dos de ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia. En ningú caso, los integrantes de las ternas serán servidores del sector público ni magistrados, jueces o empleados de la Función Jurisdiccional. Los vocales durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. El Congreso Nacional elegirá también en la misma forma, un suplente por cada vocal principal" Artículo 124.- La facultad legislativa de los Consejos Provinciales y de los Municipios se manifiesta en ordenanzas. Los Prefectos Provinciales, los Alcaldes municipales, los consejeros provinciales y los concejales municipales, serán elegidos para un período de cuatro años. El procedimiento para la renovación de los organismos

...

...

seccionales será establecido en la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Yo insisto en mi proposición, - que lo que tiene que normar una disposición transitoria son las elecciones populares de enero del ochenta y cuatro; es decir, la elección de Presidente, de Vicepresidente, de legisladores nacionales y provinciales, de concejales y consejeros, de prefectos y alcaldes. Señor Presidente, a mi me preocupa mucho el problema del Artículo ciento nueve, que se trata de incluir ahí, porque hay un Tribunal que ya está poniendo en marcha el proceso electoral y, realmente, si eso ocurriera, de aprobarse esa disposición transitoria, sería muy peligroso que demos pasos atrás y que trastocquemos el proceso electoral que ya está en marcha. De tal manera, señor Presidente, que a mí me parece que la primera Disposición Transitoria solo debe referirse a los representantes de elección popular; para el caso de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Fiscal y de lo Contencioso Administrativo, deberá haber otra transitoria, como está en el proyecto que nos ha presentado la Comisión de Asuntos Constitucionales, para que se respete el período para el cual fueron elegidos. De manera, señor Presidente, que yo sostengo que es inconveniente en este rato, que se incluya el Artículo ciento nueve, que tiene que ver con el organismos encargado de llevar el proceso adelante y de garantizar la pureza del sufragio y del proceso electoral en forma general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gabriel Nicola tiene el uso de la palabra.-----

EL H. NICOLA LOOR.- Señor Presidente, le había pedido la palabra antes del Honorable Loor, y como hemos coincidido prácticamente en todo, pues le agradezco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le aclaro, señor legislador, que él lo pidió como punto de orden, que fue clarificado por la Presidencia.- Honorable Gil Barragán tiene la palabra.-----

...

...

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, Honorables cole
gas, en mi modesta opinión estas disposiciones transitorias
en este momento tienen más importancia en el orden práctico
que todas las reformas constitucionales en su conjunto, de
manera que cualquier vacío, cualquier ligereza, cualquier -
error, van a tener consecuencias de extrema gravedad en la -
práctica política. Yo creo que podríamos en esta ocasión al-
terar el procedimiento, de manera que procedamos a leer las
disposiciones transitorias, discutir acerca de ellas, en for
ma tal que los criterios que aquí se expongan sean considera-
das observaciones en primera, para que venta el día de maña-
na un informe de Comisión con una redacción que recoja estos
criterios y tengamos un instrumento de trabajo que nos permi-
ta discutir y aprobar en segunda, pero a debate abierto, en
forma tal que el instrumento de trabajo recoja lo relaciona-
do con los períodos relacionados con el Presidente de la Re-
pública, del Vicepresidente, de los miembros del Congreso, -
de los tribunales de justicia, de los tribunales de elección
a través de la Cámara y de todos los que tienen períodos cu-
ya determinación no es clara en este momento; actualmente -
unos duran hasta mil novecientos ochenta y seis, otros has-
ta mil novecientos ochenta y cinco, otros hasta mil novecien-
tos ochenta y cuatro. El espíritu de la Constitución reforma-
da por nosotros ha sido que todos los períodos concluyan en
mil novecientos ochenta y cuatro; pero todo eso debe ser cla
ro y distinto, absolutamente preciso en el texto de las dis-
posiciones transitorias, de manera de no dejar equívocos que
podrían repercutir en el proceso político que están en mar-
cha; si esto nos va a significar una sesión adicional para -
la conclusión de nuestro trabajo, tengámosla, pero así habre-
mos hecho un trabajo efectivo que no destruya el mérito posi-
ble de las reformas en la práctica política inmediata. Así -
pues, yo propongo que sigamos en una conversación, en un de-
bate abierto sobre estas ideas, en que cada legislador que -
lo desee exponga puntos de vista que sean considerados como
observaciones para segunda, pero que no quedemos constreñi-
dos, como en el texto de las reformas de la Constitución, a

...

...

no debatir nuevamente en segunda, sino en relación con obser
vaciones hechas en primera, porque eso sería sumamente peli-
groso. Si hay apoyo para este criterio, pido que usted se -
sirva disponer que se resuelva sobre este particular para -
continuar con esta discusión en primera en ese forma y una -
aprobación definitiva en segunda, en donde también deberá ha
ber discusión sobre el instrumento de trabajo que se haya -
elaborado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, la Presiden-
cia considera justo el planteamiento formulado por Honorable
Barragan y, por porcedimiento, le pregunta la Presidencia al
Honorable Barragán si lo hace como moción. Sírvase, señor Se
cretario, dar lectura a la moción propuesta por el Honorable
Barragán.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el Honorable Ba-
rragán sugiere que en la noche de hoy se dé una lectura como
primer debate y se reciban observaciones a los textos que -
han sido repartidos, y con las observaciones de la Comisión,
mañana en segunda se apruebe en definitiva las disposiciones
transitorias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Loor tiene el uso de la -
palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Tengo entendido, y estoy de acuer
do con lo propuesto por el doctor Barragán, de que hoy día -
se hagan todos los planteamientos que se crean convenientes
por parte de los legisladores; mañana, previo el debate, ha-
brá luego la primera votación de las disposiciones transito-
rias, y el jueves sería la aprobación en segunda, porque ha-
bría que cumplir con los dos trámites de aprobación con cu-
arenta y seis votos positivos; es decir, que aumentaríamos u-
na sesión más, la del día jueves que sería muy corta, porque
estando de acuerdo ya en primera, el día jueves se vendría a
votar prácticamente el criterio aprobado en primera de estas
disposiciones transitorias; es decir, prolongaríamos un día
más de sesión en un asunto que es de suma importancia, como

...

...

dicen los mecánicos: "los pequeños detalles son, a veces, - los más importantes". De tal manera, señor Presidente, que - coincido plenamente con la propuesta del doctor Barragán.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mario Leguísamo tiene la palabra.-----

EL H. LEGUISAMO TORRES: Señor Presidente, señores legisladores, coincido con el Honorable Gil Barragán, en cuanto - se refiere a la importancia extraordinaria que conllevan las aprobaciones a las disposiciones transitorias; gran parte - del vivir republicano dependerá del acierto con que nosotros actuemos en este sentido. Señor Presidente; quiero manifestarle mi inquietud sobre el contenido del Artículo cincuenta y ocho, literal b); no he podido desechar la idea de que estamos cometiendo una extraordinaria injusticia en relación - con los servidores públicos y con los profesores del país; - sabemos perfectamente que de acuerdo a la Constitución, todos los ecuatorianos tenemos los mismos derechos y las mismas obligaciones; sin embargo, aquí se está prohibiendo en - definitiva que más de doscientos mil ecuatorianos participen en calidad de candidatos a diputados. Quiero, en vista de esta circunstancia, sugerir que se incluya dentro de las disposiciones transitorias, el siguiente texto: "En relación con el Artículo 58, literal b), se exceptúan aquellos que soliciten licencia sin sueldo seis meses antes de la elección. Los candidatos que no resultaren elegidos reasumirán sus cargos inmediatamente". Señor Presidente, aspiramos dar un trato - justo a los servidores públicos y a los educadores, - aquellos compatriotas que ostenten esa calidad y que pretendan ser candidatos, sencillamente deberán hacer la solicitud pertinente para no percibir sueldo alguno; si es que resultare electos, perderán definitivamente su condición de empleados públicos o de maestros; pero si así no acontece, inmediatamente reasumirán sus funciones. Yo creo que aprobarse esta sugerencia significaría dar un tratamiento justo a este sector de ecuatorianos que tienen todo el derecho; toda la preparación, todo su sentido cívico para integrarse en calidad de

...

...

legisladores. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Arnaldo Merino tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MERINO MUÑOZ: Señor Presidente, para proponer, si es que acepta el colega Verduga, que se incluya en los distintos artículos propuestos por él en la disposición transitoria, el Artículo 60 de la Constitución reformada, que también significa un procedimiento electoral, se refiere a la integración de las Comisiones Legislativas Permanentes.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Acepto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, vamos a tomar votación de la propuesta que ha concretado en moción el Honorable Gil Barragán. Sírvase, señor Secretario, tomar votación. Los señores legisladores que estén a favor de la moción propuesta por el Honorable Gil Barragán, que se sirvan expresarlo levantando la mano. Sírvase darle lectura una vez más, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, no tengo el texto de la moción porque fue expuesta muy rápidamente por el doctor Barragán; si él tuviera la gentileza de repetirla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Barragán tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, la moción tiene a alterar, respecto de las disposiciones transitorias, el procedimiento que para la aprobación de la reforma en general hemos seguido. En la aprobación de la reforma en primera, han quedado conformados los artículos que iban a ser reformados, y en segunda ya no se podía introducir modificaciones a ellos, y a eso se ha debido el que en segunda hayamos podido terminar la aprobación de la reforma en su parte fundamental. Respecto de las transitorias, creo que esto sería peligroso porque si en este momento quedamos amarrados a un texto, en segunda discusión ya no podríamos modificarlo y esto puede provocar graves errores. En este sentido, mi moción es la de que en esta sesión y en la de mañana, si se acoge el criterio del Honorable Loor, expongamos todos los criterios relacionados con las disposiciones transitorias que ha propues-

...

to la Comisión, luego de analizarlas una por una y que esos criterios sean recogidos en un instrumento de trabajo sobre el cual volvemos a debatir para aprobarlos mañana. En otras palabras, que en el debate en segunda no quedemos sujetos al texto que nos elabore la Comisión sobre las observaciones en primera, sino que siga habiendo un debate abierto con el objeto de dar eficacia a estas excepciones que estamos noso. - tros considerando. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Señor Secretario, ya tiene el criterio?. Los señores legisladores que estén a favor de la moción, del criterio del Honorable Gil Barragán, que se sirvan levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y seis legisladores presentes, treinta y cuatro votos a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario. Una vez que se ha aprobado ese criterio, vamos a aceptar las sugerencias que se den en primera, a fin de que sea mañana la Comisión la que recoja los criterios generales sobre las disposiciones transitorias, comenzando por la primera. Punto de orden Honorable Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, tenemos una confusión que quisiéramos que se sirva disponer que Secretaría - nos aclare para efectos, incluso, de la aprobación o no. Lo que tenemos entendido es que los criterios que aquí se han expuesto hasta este momento, mejor dicho la moción del Honorable Verduga y los otros criterios o añadidos a esta moción, pasan como tal a la Comisión de Asuntos Constitucionales para que el día de mañana nos presenten el texto para ser discutido en primera. Que se sirva ratificar si eso es exactamente lo que hemos aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así, señor legislador.-----

EL H. PICO MANTILLA: Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Velázquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente yo voté en contra porque of la aclaración del proponente en el sentido de

... .

...
que su moción tenía digo casi exactamente, a que se altere el procedimiento y que en segunda puedan existir adiciones y no como actualmente como se ha venido discutiendo las reformas, es decir, que la discusión sea en primera y, luego, en segunda se ratifique o rectifique el criterio que se aprobó en primera; yo voté en contra por eso, pero tal como se hace la aclaración, aparentemente existe una confusión. El doctor Barragán lo que dijo es que para efecto de las transitorias se reforme el procedimiento; no es simplemente que pase a Comisión, sino que en segunda discusión puedan darse adiciones o supresiones. Entonces, en este sentido quiero que se aclare, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gil Barragán tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, para que quede totalmente clara la moción, la intención de ella es que en las disposiciones transitorias sigamos el trámite que se observa en nuestro Plenario y en el Pleno de la Cámara para la discusión de una Ley común; en la discusión de una Ley común sobre cada artículo de un proyecto se hace una serie de anotaciones, luego se recoge esas anotaciones por parte de la Comisión, que las estructura en un nuevo instrumento de trabajo y sobre ese instrumento de trabajo se vuelve a discutir en segunda y se vuelve a introducir modificaciones a ese instrumento de trabajo. En otras palabras, que no observemos el trámite que hemos seguido hasta este momento en la aprobación de la reforma constitucional, en el que luego de aprobado un artículo en primera, ya no podíamos modificar su texto en segunda; que en segunda podamos nosotros introducir las innovaciones que consideremos necesarias y dar por aprobadas las disposiciones transitorias con esas modificaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, yo me atengo y naturalmente tiene que atenerse la Cámara a la aclaración que hizo la Presidencia en el sentido de que lo que se aprobó fueron únicamente los criterios para que fueran a Comisión; pero como hay estas intervenciones, puede existir alguna con

...

fusión. Nosotros hemos votado por otra cosa distinta de la que dice el doctor Barragán, y por obvias razones, porque no podíamos alterar el procedimiento que venimos adoptando para las reformas constitucionales, por el hecho de que se trate de transitorias; pues las transitorias van a tener igual vigencia que las disposiciones principales, salvo en el transcurso del tiempo para el cual van a tener su vigencia. Entonces, señor Presidente, antes de seguir con el procedimiento, yo me voy a permitir solicitar la rectificación de la votación porque ahora sí estamos conscientes de lo que vamos a votar y, por lo menos en mi caso, me voy a abstener de votar en la forma que se ha planteado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia dispone que para proceder a la rectificación de la votación y a fin de que la Secretaría tenga el elemento de redacción necesario, sírvase tomar la moción textual del proponente, señor Secretario, y proceda a darle lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, dice así: "Que en la sesión de hoy se recojan los criterios de la Sala, que permitan a la Comisión de Constitución preparar un instrumento de trabajo para el día de mañana. Segundo.- Que en la sesión de mañana se discuta las disposiciones transitorias en primera, con el informe de la Comisión. Y Tercero.- Que se apruebe en segunda el jueves próximo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén a favor de la moción que Secretaría acaba de leer, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y cuatro legisladores presentes, treinta y cuatro a favor de la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario, de conformidad con lo resuelto, vamos a recibir criterios para la primera Disposición Transitoria, señores legisladores. Si no hay más criterios para la primera, vamos a la segunda Disposición Transitoria. Honorable Leguísamo tiene la palabra.-----

...

República, alcaldes, prefectos, diputados nacionales, provinciales, consejeros y concejales; no puede estar incluido en una transitoria el problema del Tribunal Supremo Electoral; no puede estar incluido en esa transitoria el problema de elección de los miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas; eso no tiene que ver nada con el proceso electoral. De tal manera que ese es mi criterio y ese debe ser el criterio sensato de la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Garrido tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Señor Presidente, con relación a la Primera Transitoria, yo he propuesto un texto que desearía se lo haga conocer a la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Las presentes reformas a la Constitución entrarán en vigencia a partir del diez de Agosto de 1984, a excepción de las concernientes a todo el proceso electoral del mismo año y la constante en el inciso tercero del Artículo 143, las mismas que entrarán en vigencia desde su promulgación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Clavijo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias señor Presidente. Quiero indicar a los Honorables legisladores, que la segunda Disposición Transitoria debe ser corregida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador, estamos en primer lugar, considerando criterios para la Primera Transitoria; una vez que pasemos a la segunda, le daré el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Entonces, me reservo hablar señor Presidente, cuanto se analice la Segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más criterios, señores Legisladores? - Honorable Gil Barragán tiene la palabra.-----

...

...

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, yo creo que sería muy conveniente examaminar los períodos de todos los órganos del Estado cuya estructura hemos reformado en la Ley - que estamos concluyendo, para que no quede ninguno de estos organismos aislados de las excepciones previstas en esta Disposición Transitoria Primera. De manera que este es un criterio que expongo para que la Comisión se sirva recogerlo con el análisis de las leyes relativas al Tribunal de Garantías Constitucionales, al Tribunal Supremo Electoral y a otros órganos estatales que tienen en una u otra forma que ver con esta disposición transitoria y con las excepciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a la Segunda Disposición Transitoria, para recibir los criterios.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha de promulgación - de las presentes reformas, la Corte Suprema de Justicia remitirá al Congreso Nacional el Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de la Función Judicial para que armonice con las - efectuadas a la Constitución en esta materia, y en el plazo de ciento ochenta días a partir de la misma fecha, el Proyecto de Ley de Carrera Judicial previsto en el Artículo 97 de la Constitución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ezequiel Clavijo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Señor Presidente, precisamente - quiero referirme a la Segunda Disposición Transitoria porque creo que debe ser corregido el error. Si se lee detenidamente el Artículo 66 de la Constitución, hay que convenir en - que el Congreso Nacional conoce, aprueba o niega un proyecto; para este objeto, puede la Corte Suprema de Justicia remitir un proyecto de Ley; más en la Segunda Disposición Transitoria se dice que la Corte Suprema de Justicia debe remitir al Congreso Nacional el Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de la Función Judicial para que el Congreso Nacional conozca, -

...

...

apruebe o niegue el proyecto. ¡No! Aquí se dice: "para que armonice con las efectuadas a la Constitución en la materia". lo cual es verdaderamente un absurdo. Yo creo que la redacción, dado el espíritu que anima al artículo, debería cambiarse y decir que la Corte Suprema de Justicia remitirá al Congreso Nacional el Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de la Función Judicial, que debe armonizar con las efectuadas a la Constitución; y, en el plazo de ciento ochenta días a partir de la misma fecha, el Proyecto de la Ley de Carrera Judicial, prevista en el Artículo 97 de la Constitución. En suma, lo que está mal es que no se justifica bien el envío del Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de la Función Judicial al Congreso Nacional, porque si se remite acá un proyecto. Hay otro error también, que me parece fundamental. En la Segunda Disposición Transitoria, después de la palabra "Constitución" se agrega "en esta materia", o sea que aparece que se está haciendo de la Constitución una materia, o haciendo materia a la Ley Orgánica de la Función Judicial. Entonces, yo creo que las palabras "en esta materia", que están después de la palabra "Constitución", deben ser suprimidas. En suma, la Segunda nueva Disposición Transitoria, con las correcciones que yo creo son absolutamente necesarias, quedaría así: "Segunda.- Dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha de promulgación de las presentes reformas, la Corte Suprema de Justicia remitirá al Congreso Nacional el Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de la Función Judicial, que debe armonizar con las efectuadas a la Constitución; y, en el plazo de ciento ochenta días a partir de la misma fecha, el Proyecto de Ley de Carrera Judicial prevista en el Artículo 97 de la Constitución". Esto, ¿por qué, fundamentalmente?; para que esta disposición no haga contradicción a lo que indica el Artículo 66 de la Carta Fundamental del Estado, que dice que se envía un Proyecto de Ley al Congreso para que lo conozca, apruebe o niegue. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más intervenciones, pasamos a la Tercera Disposición Transitoria; proceda a leerla, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Tercera.- La Función Ejecuti

...

...

va deberá preparar y remitir al Congreso Nacional, en el plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de promulgación de estas reformas, sendos proyectos que reformen a su vez las leyes especiales, para armonizarlas con el establecimiento de la unidad jurisdiccional que es estatuye en el Artículo 96 de la Constitución. Los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo prepararán los proyectos de reforma a sus respectivos estatutos legales para la armonía respectiva, dentro del mismo plazo señalado en esta disposición".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Criterios, señores Legisladores, sobre la Tercera Disposición Transitoria.- Honorable Burneo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, estamos bajo el supuesto de que el Artículo 96 iba a ser substancialmente modificado; yo desearía que se conozca si se modificó de acuerdo a este criterio, con el objeto de que pueda existir la Disposición Transitoria. En caso de que no se haya modificado, mi indicación para la Comisión es de que no hace falta esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo Suárez Morales tiene el uso de la palabra.-----

EL H. SUAREZ MORALES: Precisamente, señor Presidente, esta Disposición Transitoria coincide perfectamente con la reforma respectiva aprobada; justamente se aprobó el punto referente a la unidad jurisdiccional, de tal manera que queda perfectamente claro que habiéndose aceptado esto, procede la transitoria que obliga a la Función Jurisdiccional y a los Tribunales de lo Contencioso y de lo Tributario, el preparar los reglamentos pertinentes. Lo propio en la siguiente disposición transitoria, en que se hace relación a la obligatoriedad que tiene la Función Ejecutiva de preparar los reglamentos adecuados para el mismo objeto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Satisfecho Honorable Burneo. Sírvase señor Secretario dar lectura a la Cuarta Disposición Transitoria.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarta.- El Ejecutivo deberá dictaminar en torno a las presentes reformas, dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de aprobación de las mismas por el Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vivanco tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO: Señor Presidente, considero que la Disposición Transitoria Cuarta no debe existir; el procedimiento que esta Cámara ha respetado frente a la elaboración de las reformas, se encuentra contemplado en el Artículo 65 de la Constitución y fundamentalmente en el Artículo 143 y siguientes de la Constitución; es decir, esta Cámara tiene la obligación de respetar la Constitución vigente, y el Ejecutivo de igual forma, mientras no se aprueben las reformas. No cabría, bajo ningún término, que se obligue al Ejecutivo a que tome una posición frente a las reformas, mediante un instrumento que no está aprobado ni que constituye Ley de la República. Por lo tanto, mi criterio es de que se suprima la Disposición Transitoria Cuarta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Jacinto Velázquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, sin oponerme propiamente al criterio del Honorable Vivando, hago notar que la Comisión, cuando estudió y resolvió sugerir esta transitoria, contempló la posibilidad de que la Presidencia de la República se extienda aún en un plazo indefinido para efectos de este dictamen, porque el artículo respectivo, que me parece que es el 143, que es disposición especialísima para efectos de reformas constitucionales, no contempla el plazo que sí la Constitución lo tienen para los efectos de las leyes comunes. De manera que sin oponerme al criterio técnico del Honorable Vivanco, quisiera que se reflexione al respecto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a dar lectura a la Quinta Disposición Transitoria.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Quienes al Diez de Agosto de 1984 se encontraren desempeñando funciones de Ministros Jueces de las Cortes Suprema y Superiores de Justicia, del Tribunal Fiscal y de lo Contencioso Administrativo, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta completar el periodo para el que fueron elegidos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gudberto Ortiz tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ORTIZ GUDBERTO: Señor Presidente, aquí debería sugerir que se suprima "Cortes Superiores" porque las Cortes Superiores, según el contexto de las disposiciones de la Ley Orgánica de la Función Judicial, son elegidas para cuatro años, de tal forma que los Ministros de las Cortes Superiores deben ser elegidos a fines del presente año. La indicación especial quehago es la siguiente: "Quienes al diez de Agosto de 1984 se encontraren desempeñando funciones de Ministros Jueces de la Función Jurisdiccional, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta completar el periodo para el que fueron elegidos". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a dar lectura a la Sexta Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Sexta.- Quedan derogadas las normas constitucionales que son materia de esta reforma, así como las disposiciones transitorias de la Constitución Política vigente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vicente Burneo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, va a surgir un problema relativo al proceso electoral; en todo caso, la Constitución está declarando, en la Primera Disposición Transitoria, que entrará en vigencia recién el Diez de Agosto de 1984; sin embargo, hay muchas leyes en materia electoral, que tienen que ser reformadas antes del Diez de Agosto de 1984, precisamente para armonizar con la primera de las dis-

....

...

posiciones transitorias. Estas leyes no podrían ser reformadas al tenor de la Constitución vigente, y requiere una disposición transitoria que permita que dichas leyes sean reformadas aún antes de entrar en vigencia la nueva reforma constitucional. De otro modo, los tribunales electorales tendrían que acogerse necesariamente a las disposiciones vigentes en la actual Constitución y en la actual Ley, y haríamos imposible el proceso electoral. Mi pedido señor Presidente, a la Comisión para que establezca expresamente esta disposición transitoria, que debe comprender, en primer lugar, una autorización al Presidente de la Cámara para nombrar una Comisión Especial para la redacción de esta Ley, puesto que las Comisiones Legislativas no podrían preparar una Ley diferente a las normas constitucionales vigentes; y, en segundo lugar, una atribución expresa a este Congreso para que apruebe esos cambios a las Leyes de Elecciones anteriores a la vigencia de la Constitución. Y no sólo en relación a la elección de diputados y Presidente, sino que también debe constar esta autorización para la reforma a la Ley de Régimen Administrativo Municipal y Provincial, porque la Constitución no está enmendando esas disposiciones constitucionales, ya que ahí no se ha hablado de plazos; pero sí es necesario adecuar las leyes de Régimen Municipal y Provincial al nuevo sistema de plazos y períodos establecidos en la Constitución. También, señor Presidente, antes de terminar las reformas de las disposiciones transitorias, va a suceder que como no se hizo reforma al artículo relativo a la Ley Orgánica, una vez más está concebida la Ley Orgánica de la Función Legislativa con ese tipo de trámite; pero si terminamos de tramitarla conforme a la vieja Constitución, esa ley va a quedar obsoleta. Creo que una gran labor que puede desempeñar este Congreso Nacional, al terminar su período, es dejar redactada la nueva Ley Orgánica al tenerlo de la nueva Constitución reformada y que pueda ser enviada al Ejecutivo para su aprobación; material que debe constar en una disposición transitoria, porque de otro modo el Congreso no podría entrar jamás a discutir una Ley Orgánica respecto de una Ley que no entra en

...

...

vigencia. Igual criterio me prongo pronponer para que, alguna vez, exista una Ley Orgánica para el Tribunal de Garantías Constitucionales, que aunque no entre en vigencia en este periodo, la Ley sí esté redactada en su totalidad y se permita su vigencia desde el 10 de Agosto. Esto no quiere decir limitar, en modo alguno, las atribuciones de los futuros Congresos Nacionales, puesto que ellos podrán reformar cuantas veces deseen esta Ley; pero no cabe que vuelva a continuar la inconstitucionalidad en el próximo periodo, como existe en éste, en que nos regimos por un mero Reglamento, cuando hay mandato constitucional de que esa Ley es la originaria en cuanto a las facultades y al ejercicio de la Función Legislativa. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase proceder a dar lectura al texto de la disposición transitoria que había propuesto el Honorable Velázquez y alguna otra que le hayan hecho llegar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "El Pleno de las Comisiones Legislativas codificará, en el lapso de noventa días la Constitución con sus reformas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sugerencias sobre esa disposición transitoria, Honorables señores legisladores. Proceda señor Secretario a dar lectura a la siguiente.- El Honorable Jacinto Velázquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, evidentemente se ha confundido la moción presentada, pero en el informe de la Comisión vendrá contenida la otra. Le agradezco mucho.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, la Presidencia solicita al Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que se sirva sesionar el día de mañana a primera hora, a fin de que recepcione todas las indicaciones que se han hecho para las disposiciones transitorias; así mismo, rogando a la Secretaría se sirva entregar oportunamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales todo lo que aquí se ha indicado. La Presidencia clausura la sesión y cita para mañana -----

...

...

a las dieciseis horas, señores legisladores.-----

III

El señor Presidente declara terminada la sesión siendo las veinte horas cuarenta minutos.-----

H. Walter Esparza Fabiany
VICEPRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES

H. Jorge Zambrano García
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES

Dr. Francisco Garcés Jaramillo
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES

eds.

eds.